

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NUMERO 120 DE 2023
(OCTUBRE 12)**

Por medio del cual se revoca el Acuerdo 119 de septiembre 13 de 2023 y se expide el Acuerdo 120 del 12 de octubre de 2023, *Por el cual se autoriza la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2023, asignados por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución pública de Educación Superior ITA, mediante Resolución No.015979 del 04 de septiembre de 2023.*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA ITA, INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 086 de 2021 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo en sesión del 13 de septiembre de 2023 aprobó el Acuerdo 119 de 2023, *por el cual se autoriza la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2023, asignados por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución pública de Educación Superior ITA, mediante Resolución No.015979 del 04 de septiembre de 2023.*

Que, en la sesión del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Directivo se contó con el quorum para deliberar, pero no contó con el quorum reglamentario para administrar la Presidencia del Consejo, de tal manera que se pudiera haber tomado una decisión válida y brindar un correcto trámite de aprobación del Acuerdo 119 expedido en la respectiva sesión.

Que, en consecuencia, el Acuerdo 119 del 13 de septiembre de 2023 expedido y aprobado por el Consejo Directivo, debe ser revocado.

Que la Ley 1437 de 2011, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*, establece en especial el artículo 93 las causales de revocación, en los siguientes términos: “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que, para el caso en estudio, la causal por la cual procedería la revocatoria del Acuerdo 119 del 13 de septiembre de 2023 sería la del numeral 1°, esto es “cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley”, como quiera que en el Estatuto General se define específicamente qué representación puede ejercer la

presidencia del Consejo Directivo, y la sucesión de la misma ante la falta del presidente natural del Consejo, en su orden: El Alcalde del Municipio; el Ministro de Educación Nacional o su delegado, el designado del Presidente de la República o el representante de los Ex Rectores de Instituciones de Educación Superior,

Que, en el Estatuto General del ITA no existe la posibilidad de ejercer la presidencia por miembros del Consejo Directivo distintos a los mencionados en el considerando anterior, tal como sucedió en la sesión del pasado 13 de septiembre de 2023, razón por la cual lo procedente es decidir la revocatoria del Acuerdo 119 del 13 de septiembre de 2023, con el fin de blindar las condiciones para la toma de decisión de este Consejo sobre la materia regulada en dicho Acuerdo.

Que en virtud de la revocatoria del Acuerdo 119 de septiembre 13 de 2023, se hace necesario que el Consejo Directivo se pronuncie y expida un nuevo acto administrativo con las formalidades establecidas en el Estatuto General para incorporar los recursos provenientes del Plan de Fomento a la Calidad.

Que, el Consejo Directivo del ITA aprobó, mediante Acuerdo No. 110 del 4 de noviembre de 2022, el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto de Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintiún Pesos (\$8.853.058.321) M/cte.

Que, mediante Resolución No. 015979 del 4 de septiembre de 2023, *“Por la cual se asignan y transfieren recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a Universidades Públicas e Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2023”* se asignó al ITA, Institución de Educación Superior, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.273.632.453) M/cte.

Que, los recursos que se asignan mediante este acto administrativo tienen destinación específica para financiar proyectos de inversión de: 1) Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior; 2) Formación, Capacitación y Desarrollo Docente; 3) Dotación y Adecuación de Infraestructura Física y Tecnológica; 4) Fortalecimiento y Consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad; 5) Fortalecimiento de IES públicas en zonas declaradas en emergencia económica, social y ecológica para la atención de desastres naturales, antrópicos y por cambio climático.

Que, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 2294 de 2023, los recursos no harán base presupuestal.

Que la asignación realizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 015979, deberán ser incorporados al presupuesto de ingresos y de gastos del ITA, Institución de Educación Superior, en calidad de adición presupuestal, con el fin de ejecutar los proyectos de inversión propuestos en el Plan de Fomento a la

Calidad vigencia 2023, aprobados mediante Acuerdo 118 de septiembre 7 de 2023 del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. REVOCAR el Acuerdo 119 del 13 de septiembre de 2023, “*Por el cual se autoriza la incorporación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, los recursos del Plan de Fomento a la Calidad 2023, asignados por el Ministerio de Educación Nacional a la Institución pública de Educación Superior ITA, mediante Resolución No.015979 del 04 de septiembre de 2023*”, presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional, en razón a que la sesión del 13 de septiembre de 2023, contó con el quorum deliberatorio, pero no contó con el quorum reglamentario para administrar la Presidencia del Consejo Directivo.

ARTICULO 2. AUTORIZAR la incorporación al presupuesto de ingresos del ITA, Institución pública de Educación Superior para la vigencia fiscal 2023, los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por valor total DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.273.632.453) M/cte., conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN DE INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1	INGRESOS	2.273.632.453
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.273.632.453
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.273.632.453
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.273.632.453
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2.273.632.453
1.1.02.06.006.01	APORTES NACIÓN	2.273.632.453
	PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD	2.273.632.453
TOTAL ADICIÓN		2.273.632.453

ARTÍCULO 3. AUTORIZAR la incorporación al Presupuesto de Gastos de Inversión la suma DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.273.632.453) M/cte., distribuidos de la siguiente manera:

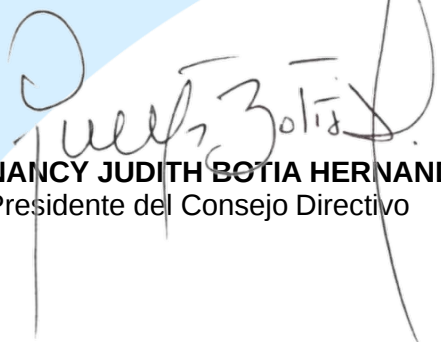
ADICIÓN DE GASTO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	GASTOS	2.273.632.453
2.3	INVERSIÓN	2.273.632.453
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.273.632.453
TOTAL GASTOS		2.273.632.453

ARTÍCULO 3. Con las adiciones contenidas en los artículos anteriores, el presupuesto del ITA, Institución pública de Educación Superior, será de DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$12.259.581.260) M/cte.

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.


NANCY JUDITH BOTIA HERNANDEZ
Presidente del Consejo Directivo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
Secretaria del Consejo